

fundació
els joncs

CÓDIGO
ÉTICO



1. INTRODUCCIÓN

Actualmente la Fundación Els Joncs, siendo fiel al compromiso de servicio a las personas con discapacidad intelectual y sus familias de la provincia de Girona, presta los servicios siguientes: Escuela de Educación Especial, Atención diurna en el Centro Ocupacional, Centro Especial de Trabajo, así como también actividades de ocio y Tutela.

La Fundación adquiere un compromiso ético en su gestión y buenas prácticas con la finalidad de lograr el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas con discapacidad intelectual. Por todo esto se propone desarrollar este código en todos los servicios y ámbitos de su organización.

Este código recoge en un sólo documento los principios, criterios y normas de conducta por los que se habrán de regir los integrantes de la Fundación en el desarrollo de sus actividades, fomentando de esta manera una cultura de trabajo en equipo en base a unos principios y valores que definen a la entidad.

El Código Ético será aprobado por el Patronato de la Fundación Els Joncs y podrá ser revisado para adaptarlo a las circunstancias existentes en cada momento.

Así mismo, tanto este Código, como sus cambios futuros, serán publicados en la web de la entidad.

2. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

El Código Ético será aplicado a todas las personas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos de la Fundación :

- Miembros del Patronato
- Miembros de los Equipos de Dirección
- Profesionales de los Centros
- Voluntarios
- Colaboradores externos
- Clientes y proveedores

3. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las personas que actualmente forman parte de la Fundación, así como los que se incorporen en el futuro, aceptaran expresamente los valores, normas, principios y las pautas de conducta previstos en este Código Ético.



4. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN

4.1. MIEMBROS DEL PATRONATO

El Patronato de la Fundación es el órgano máximo de gobierno, administración y representación. Corresponde al mismo cumplir con los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran su patrimonio.

En concreto, la actuación de los miembros del Patronato se ha de regir por los siguientes principios:

- a) Cumplir sus funciones de acuerdo con la misión y valores de la Fundación, velando por mantener y conseguir los fines fundacionales.
- b) Actuar con total independencia en el cumplimiento de sus funciones.
- c) Ejercer sus funciones con la diligencia de un buen administrador, asistiendo y participando activamente en las reuniones del Patronato, solicitando la información y documentación necesaria para el correcto ejercicio del cargo.
- d) Mantener la confidencialidad de las deliberaciones y acuerdos que se adopten en el seno de las reuniones del Patronato, incluso después de haber cesado en el cargo.
- e) Informar de cualquier situación de conflicto de interés en la que se encuentre y, si es el caso, abstenerse en la deliberación del correspondiente acuerdo.
- f) No utilizar los activos de la Fundación en beneficio propio, o para hacer un uso indebido del mismo.

4.2. MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO

Éstos desarrollarán las directrices marcadas por el Patronato y promoverán una cultura de cumplimiento del Código Ético creando la infraestructura necesaria para prevenir, detectar y reaccionar frente a los problemas existentes. Asimismo, formarán a los trabajadores en la importancia del cumplimiento normativo y pondrán todos los medios para la difusión de los valores de la Fundación Els Juncs.

El Equipo Directivo fomentará:

- a) El desarrollo de un trato equitativo y respetuoso hacia todo el personal de los diferentes centros de la Fundación.
- b) La toma de decisiones marcadas por los principios de justicia, independencia, y los valores de la entidad.
- c) Una comunicación clara y fluida con los beneficiarios y sus familias, regida por los principios de transparencia, objetividad y profesionalidad.

4.3. PROFESIONALES DE LOS CENTROS

La actuación de los educadores y del resto de los profesionales se desarrollaran de acuerdo con los principios éticos previstos en el presente Código, con lo que está previsto en el Reglamento de Régimen Interior y en las Normas de Organización y Funcionamiento de los Centros, así como con los compromisos asumidos en la firma del contrato de trabajo.

Los profesionales han de respetar y promover la misión y los valores de la Fundación Els Joncs, respetando las normas de funcionamiento de cada centro así como su proyecto formativo.

4.4. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES Y VOLUNTARIOS

Los trabajadores, así como los voluntarios, contribuirán a la mejora en todos los ámbitos de la persona con discapacidad, con el máximo respeto a sus derechos y a su dignidad como persona, creando una cultura de cumplimiento y de compromiso con el Código Ético, evitarán las infracciones, informando de sus riesgos antes de que se produzcan. Conocerán las normas de su trabajo y las cumplirán.

Asimismo habrán de respetar el documento de confidencialidad que firman cuando entran a formar parte de la entidad.

5. PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO ÉTICO

La finalidad de la Fundación Els Joncs es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual mediante su educación para conseguir su inserción social y laboral máxima. Creemos que hay que potenciar las capacidades de todas las personas y luchar para su dignidad e igualdad de derechos en todos sus aspectos.

Los principios fundamentales que han de regir en su actuación son :

a- Integridad: Actuar aplicando criterios objetivos en la toma de decisiones, buscando siempre lo mejor para los intereses de la Fundación.

b- Respeto a la dignidad de las personas: Velar para que todas las personas reciban un trato justo y digno.

Se cuidará que a todo el mundo se le respeten los derechos fundamentales, garantizando que no se produzcan discriminaciones o asedios por motivos de raza, nacionalidad, religión, sexo, opiniones políticas o cualquier otra condición personal.

c- Confidencialidad: Se mantendrá la máxima confidencialidad respecto a la información y los datos de la Fundación Els Joncs, de los diferentes departamentos y de los propios beneficiarios a los cuales se haya tenido acceso por razón de su actividad.

d- Ayuda: La ayuda parte de la responsabilidad que hay que tener hacia aquellos que se encuentran en una situación desventajosa o vulnerable, respetando siempre la voluntad de la persona que ha de ser ayudada. Se intensificará el aprendizaje y el desarrollo de actividades para potenciar la autonomía de las personas con discapacidad.

e- Conflicto de intereses: Las personas sujetas no se podrán aprovechar de su posición, ni de cualquier información para obtener ventajas personales. Las decisiones se basarán en criterios objetivos e imparciales.

Las personas que se encuentren en una situación de conflicto de interés, tienen que comunicarlo al Comité de Ética una vez se den cuenta de la existencia de esta circunstancia, o de su posible aparición futura, y, en todo caso, siempre antes de tomar la decisión que podría quedar afectada por el posible conflicto.

Las personas que tengan un alto nivel de responsabilidad y capacidad decisoria no podrán ofertar ni aceptar regalos o invitaciones en el desarrollo de sus funciones en la Fundación, cuando tengan por objeto influir en la toma de decisiones. Únicamente podrán ofrecer o aceptar obsequios razonables o simbólicos que sean apropiados según las circunstancias y, si es el caso, se rechazarán cuando dichos comportamientos puedan dar la impresión que son inadecuados. En caso de duda se informará a su superior.

f- Rigor y transparencia en la gestión económica: Se velará para que la gestión sea prudente, transparente, eficiente y sostenible.

Los estados contables reflejarán la verdadera situación económico-financiera de la Fundación, y serán auditadas por un experto externo. El informe del auditor y las cuentas anuales se publicarán a la web.

g- Cumplimiento de la legalidad: Se cumplirá la normativa legal vigente aplicable en todos los casos.

h- Optimización de recursos: Las personas sujetas utilizarán los recursos y los bienes de la Fundación y de sus centros de manera responsable, destinándolos únicamente al desarrollo de sus actividades profesionales y evitando su uso particular o en beneficio propio.

i- Profesionalidad: En el conjunto de la entidad se hará bien el trabajo, se tendrá la formación necesaria y se será eficaz.

j- Calidad : El objetivo es que todo el mundo con quien la Fundación Els Joncs tenga relación esté satisfecho con el trabajo o servicios realizados, buscando la excelencia. Como estas necesidades evolucionan, un servicio de calidad excelente requiere de un esfuerzo de mejora continua en la identificación de nuevas necesidades y la creación de nuevas soluciones, aspirando no sólo a cumplir con las expectativas sino a aumentar la satisfacción de la otra parte.



6. CRITERIOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

6.1. RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES Y VOLUNTARIOS

El compromiso de la entidad es crear un clima laboral positivo, velando para que todo el mundo conozca y comparta los valores de la Fundación, implicándose en su proyecto, asumiendo sus propias responsabilidades, así como mantener una comunicación fluida entre todos ellos.

Todos tienen la obligación de no permitir situaciones de discriminación, injusticia y faltas de respeto, tanto en las relaciones entre los diferentes trabajadores como entre éstos y terceros.

Se tendrá una especial sensibilidad con los trabajadores con discapacidad.

Se promoverá la formación, el reconocimiento y la promoción interna.

La Fundación Els Joncs fomentará las medidas dirigidas a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades de la vida personal y familiar de acuerdo con el convenio laboral correspondiente.

6.2. RELACIONES CON LOS CLIENTES I PROVEEDORES

La Fundación basa las relaciones con sus clientes y proveedores en los principios de:

- * Respeto a las prácticas legales
- * Eficiencia
- * Transparencia
- * Justicia
- * Experiencia
- * Buena fe.

En cuanto a su selección se tendrá en cuenta:

- Precio y calidad del producto o servicio.
- Análisis de su perfil general, reconocimiento público, trayectoria, capacidad de respuesta, ubicación geográfica de proximidad, experiencia y cumplimiento de los estándares de calidad.
- Referencias externas.
- Se valorará positivamente que las empresas integren en sus plantillas personas con discapacidad o exclusión social.

La Fundación Els Joncs, siempre que sea posible, realizará los cobros/pagos a través de cuenta bancaria, evitando las transacciones en efectivo.



6.3. RELACIONES CON EL MERCADO Y TRANSPARENCIA

Es obligación de la Fundación dar información veraz sobre sus servicios y no ofrecer ningún tipo de información falsa a cualquier agente implicado en su actividad. En este sentido las campañas de publicidad, captación de fondos y cualquier otra información pública reflejarán de manera fiel y sin ambigüedades las características y los objetivos de la Fundación Els Joncs.

La página web recoge información actualizada y real de las actividades y servicios de la entidad.

Anualmente se publicará en la web la memoria de la Fundación, que recoge información sobre las actividades llevadas a término, información de los contratos y subvenciones con la Administración pública, así como los Estatutos vigentes y la relación de los miembros actuales del Patronato, entre otras datos de interés.

6.4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD EN EL TRABAJO

La Fundación Els Joncs velará por un entorno laboral seguro, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo.

La Entidad cumplirá la normativa en cuanto a prevención y gestión de riesgos laborales y anualmente se realizará una formación y una auditoria de la misma para así incorporar las mejoras necesarias.

6.5. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

La Fundación se compromete a velar por el respeto del medio ambiente y a minimizar el impacto medioambiental en todas sus actividades, fomentando el uso de productos sostenibles.

Así se promueve esta cultura a todos sus integrantes, y todos tienen la obligación de conocer, asumir y actuar de acuerdo con estos criterios.

Las acciones que se llevan a cabo son:

- Minimizar las emisiones de CO2
- Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que se generen.
- Fomentar un consumo responsable de los recursos energéticos.
- Utilizar, en la medida de lo posible, primeras materias recicladas.

7. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÈTICO

La Fundación Els Jones dispondrá de un órgano de cumplimiento que velará por el cumplimiento y la difusión del Código Ético entre todo el personal de la entidad. Este órgano atenderá las denuncias que se reciban por el incumplimiento del Código y también podrá actuar por iniciativa propia.

Los miembros de este órgano serán nombrados por el Patronato por un período de cuatro años, y lo formarán un mínimo de tres y un máximo de siete miembros.



7.1. CANAL DE DENUNCIAS

La Fundació Els Juncs tiene habilitado un canal de denuncias a través del correo electrónico canaldenuncias@elsjuncs.org que permite a una persona que haya tenido conocimiento de cualquiera infracción poner esta circunstancia en conocimiento del Órgano de cumplimiento. También puede hacerse por correo postal a la dirección calle Xuncla, número 20, de Sarrià de Ter (Girona), CP 17840

Los canales serán accesibles a todos los integrantes de la entidad, así como a terceros.

La Fundació Els Juncs informará de la existencia del canal denunciador, que se explicará en las actividades que se realicen, así como de la obligación de denunciar sin miedo a represalias, ya que se garantizará el anonimato de los denunciantes.

Las denuncias con mala fe o con el propósito de perjudicar a un compañero o superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de ulteriores responsabilidades.

7.2. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

El incumplimiento del presente código puede comportar sanciones correctoras, al margen de otras de penales o administrativas. Las sanciones se llevarán a cabo siguiendo lo establecido por el Convenio colectivo respectivo, y en su defecto por el Estatuto de los Trabajadores.

Las sanciones se harán efectivas tanto a quien infrinja el Código como a quien por acción u omisión hubiese aprobado el comportamiento sin denunciarlo al órgano correspondiente.

*